



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

345



BUENOS AIRES, ~ 8 ABR 2009

VISTO el Expediente N° S01:0030395/2009 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 5 de diciembre de 2006 se suscribió el Convenio Particular, en el marco del "Programa Federal de Construcción de Viviendas - Subprograma Federal para Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias", entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO DE VIVIENDA de la Provincia de CORRIENTES, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar la infraestructura de las viviendas por un monto total de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TRECE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 6.348.613,25), en función de las disponibilidades financieras.

Que mediante la Resolución N° 714 de fecha 27 de noviembre de 2007 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total comprometido y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de

2002.

Stamp: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, with handwritten number 1920 and a signature.

Handwritten signature and initials.



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

345



Que la Provincia de CORRIENTES elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Primera y Segunda Redeterminación simultánea de Precios y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente N° S01:0190793/2008, del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, obrante en copia autenticada en el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 602 de fecha 29 de agosto de 2008 y Nota CCSRP N° 283 de fecha 29 de agosto de 2008, opinión favorable respecto de la Redeterminación Definitiva de Precios, no presentando objeción al nuevo Monto Total de Obra de PESOS OCHO MILLONES DIECISIETE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 8.017.917,61), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera y Segunda Redeterminación simultánea de Precios de la Segunda Etapa a financiar de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUATRO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.669.304,36), según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

Que a fin de lograr mayores niveles de eficiencia en la gestión y dar cumplimiento a las demandas de los Organismos de Control, el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha dictado la Resolución N° 268 de fecha 11 de mayo de 2007, para la gestión y control de los fondos que se transferían en virtud de convenios bilaterales con relación a Programas que cuenten con crédito presupuestario en los incisos 5 y 6, correspondientes a Transferencias y Activos Financieros respectivamente.

Que con fecha 11 de abril de 2008 se dictó la Resolución N° 267 de este Ministerio, que

Stamp: MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, with handwritten number 1920.

Handwritten signatures and initials.



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

345



sustituye el Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios transferidos a Provincias, Municipios y/u otros entes.

Que con relación a ello, corresponde poner de relieve que en las efectivas rendiciones de cuentas del ente receptor de los fondos a ser transferidos – “nuevas tramitaciones” en los términos de la Resolución N° 267/2008 del citado Ministerio – éste deberá ceñir su actuación a las previsiones contenidas en el nuevo Reglamento aprobado por la citada resolución.

Que mediante la Resolución N° 348 de fecha 24 de julio de 2007, de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Complementario celebrado el 4 de junio de 2007 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA y el INSTITUTO DE VIVIENDA de la Provincia de CORRIENTES.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Primera y Segunda Redeterminación simultánea de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.



Handwritten signatures and initials.



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

345



Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso d) del Anexo del Decreto Nº 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional Nº 24.156 y el Decreto Nº 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera y Segunda Redeterminación simultánea de Precios de la Segunda Etapa de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUATRO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.669.304,36) en el marco del "Programa Federal de Construcción de Viviendas" y del "Subprograma Federal para Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias", según se consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado, consignado en el artículo 1º de la presente resolución, al INSTITUTO DE VIVIENDA de la Provincia de CORRIENTES, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 5 de diciembre de 2006 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO DE VIVIENDA de la Provincia de CORRIENTES. La rendición de cuentas de los montos que se transfieran deberá ajustarse a lo establecido en la Resolución Nº 267 de fecha 11 de abril de 2008 del MINISTERIO DE

Stamp: PRECIOS SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, with handwritten number 1920.

Handwritten signatures and initials.



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas



PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

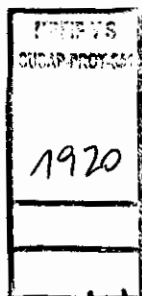
ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el artículo 2° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 - Actividad 02 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 345

ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS





Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas



PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS  
SUBPROGRAMA FEDERAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL HABITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y  
COMPLEMENTARIAS

PROVINCIA: CORRIENTES  
ETAPA: II

Nº de Obra	Nº de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	Monto Convenio Original	Monto 1º y 2º Redeterminación Simultánea	Diferencia Monto 1º y 2º Redeterminación Simultánea - Monto Convenio Original
60	2044/06	OBRA DE NEXO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE INFRAESTRUCTURA DE LA OBRA DENOMINADA* CONSTR 50 VIV, OBR INFR Y PROY DE URBANIZACION GR A-ALVEAR	ZICOM,S.R.L.	421.063,81	531.778,33	110.714,52
61	2044/06	OBRA DE NEXO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE INFRAESTRUCTURA DE LA OBRA DENOMINADA* CONSTR 200 VIV, OBR INFR Y PROY DE URBANIZACION GR A-BELLA VISTA	NORCOM,S.R.L.	1.682.763,12	2.125.228,66	442.465,73
62	2044/06	OBRA DE NEXO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE INFRAESTRUCTURA DE LA OBRA DENOMINADA* CONSTR 250 VIV, OBR INFR Y PROY DE URBANIZACION GR A-ESQUINA	ACFA, S.R.L.	2.120.663,93	2.678.271,30	557.607,37
63	2044/06	OBRA DE NEXO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE INFRAESTRUCTURA DE LA OBRA DENOMINADA* CONSTR 150 VIV, OBR INFR Y PROY DE URBANIZACION GR A-P. de las LERRES	NERO,S.R.L.	1.275.677,52	1.611.104,17	335.426,65
64	2044/06	OBRA DE NEXO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE INFRAESTRUCTURA DE LA OBRA DENOMINADA* CONSTR 50 VIV, OBR INFR Y PROY DE URBANIZACION GR A-SANTIA LUCIA	CONCORD CONST DE JUAN E.YANCOVICH	425.507,80	537.390,82	111.883,02
65	2044/06	OBRA DE NEXO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE INFRAESTRUCTURA DE LA OBRA DENOMINADA* CONSTR 50 VIV, OBR INFR Y PROY DE URBANIZACION GR A-LA CRUZ	G.E.C., S.A.	422.937,07	534.144,14	111.207,07
		TOTAL		6.348.613,25	8.017.917,61	1.669.304,36

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1º Y 2º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUATRO CON 36/100.- (\$1.669.304,36)

IMPRESO EN  
CUCAPO, PROYECTO  
19/20

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*